

AUTORIZACIÓN (PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DONACIÓN JAPONESA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 144-95, Aprobado el 23 de Junio de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 29 de Junio de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.-Autorizar al Doctor **Roberto Mayorga Cortés**, Embajador de Nicaragua en Washington, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua pueda suscribir con el Banco Mundial el Convenio de Donación Japonesa TF No. 029203, para el Proyecto de Ordenamiento y Manejo de Tierras y Recursos Naturales (PROTIERRA), hasta por la suma de Y 71, 000,000.00 (setenta y un mil millones de Yenes).

Artículo 2.-La transcripción de este Acuerdo le servirá en la acreditación de la representación del Señor Embajador para la firma del referido Convenio, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Mundial.

Artículo 3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.